RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. LSC 2022-00974.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 002 DEL 12 DE ENERO DE 2023.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior solicitud de *LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL*, que por conducto de apoderado judicial presenta la señora MARISOL PERILLA GÓMEZ; en consecuencia se dispone:

De la anterior solicitud se corre traslado al señor JULIÁN DARÍO GONZÁLEZ BULLA por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto por el art. 523 del Código General del Proceso. Notifíquesele conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

Reconócese a la Dra. DORA CECILIA BARRERA CUBIDES como apoderada judicial de la demandante.

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados para que en el evento de cambiar de domicilio o residencia, se sirvan poner en conocimiento del Juzgado sus nuevas direcciones y correos electrónicos, para los fines procesales a los que hubiere lugar.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dca2a7a28e18d35e2c3ead5dbd069950105d05546d6270da7d3f898bc74d19d**

Documento generado en 11/01/2023 10:16:27 AM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

E flia 07bt@cendoj.ra majudicia l.gov.co

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica